

## Directrices para autores/as

### I. CRITERIOS APLICABLES A TODAS LAS OBRAS

#### 1. ASPECTOS GENERALES

a. Los textos enviados deben ser la versión final del documento. Una vez aceptado el documento para publicación, no se realizará cambio alguno en el mismo.

Se requiere que las fechas y los números de artículos de leyes, decretos o Constituciones mencionados en los trabajos sean corroborados para subsanar errores que generalmente no pueden ser detectados en el área editorial.

b. Los textos deberán ser enviados por correo electrónico a **revistacienciajuridica@ugto.mx** con márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros (son los que aplica por default *Word for Windows*); 1.5 de interlínea; letra *Times New Roman* de 12 puntos. Al final de las líneas no deberá ponerse guiones y tampoco *enter*.

c. No deberán usarse abreviaturas, salvo en dos casos: cuando se trate de un trabajo que lo requiera y que contenga su respectiva relación de abreviaturas, o en el caso de las abreviaturas convencionales utilizadas en el aparato crítico.

d. En caso de que los trabajos contengan pasajes textuales de otro autor, deberá hacerse la oportuna aclaración con letra cursiva y sin comillas señalándose la nota de cita respectiva.

e. Las transcripciones que excedan los 320 caracteres (cinco líneas) deberán ponerse en párrafo aparte en letra cursiva, que tendrá un margen derecho e izquierdo equivalente al de la sangría e irá sin comillas. Toda la cita deberá ir en sangrado, interlineado sencillo y letra tamaño 11. A continuación se presenta un ejemplo:

En cuanto al sistema de prisiones del país, el artículo 18° constitucional instituye que:

*Sólo por delito que merezca pena corporal habrá prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (...)*

*La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta*

*Constitución para todo individuo así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. (...)*

f. No se devuelven los originales recibidos para su publicación.

## 2. ENVÍOS

a. El o los artículos deberán estar capturados en el procesador *Word for Windows* versión 2003 o más recientes. Al recibir la carta de aceptación del trabajo para publicación, el autor enviará un correo electrónico en el que expresará abiertamente su autorización para que se publique por vía impresa y red de cómputo, según los criterios de propiedad intelectual y los licenciamientos internacionales a los que se suscribe CJ. Mencionados en el Código de Ética de la versión en línea.

- Todos los artículos deberán contener el título del trabajo de investigación, sumario, resumen, *abstract*, palabras clave y *keywords* en español y en inglés.
- La extensión de un documento científico será no menor a 15 páginas y no mayor a las 25 páginas, incluyendo las referencias bibliográficas, los anexos y los agradecimientos, en caso de incorporarlas.
- La recepción de todo trabajo se acusará de inmediato y se informará al autor sobre su aprobación final en un plazo máximo de tres meses. Todos los trabajos enviados serán evaluados por pares, quienes decidirán si se publica, si se acepta con recomendaciones o si se rechaza.
- Los artículos enviados para su evaluación serán examinados mediante software de búsqueda y seguimiento de plagio.
- El comité editorial de la revista se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias para adaptar los textos a sus formatos y demás normas de edición.
- El autor del trabajo podrá solicitar información sobre el proceso de arbitraje del mismo, al correo electrónico [revistacienciajuridica@ugto.mx](mailto:revistacienciajuridica@ugto.mx)
- Esta publicación aparecerá en los meses de junio y diciembre y se podrán publicar números extraordinarios y especiales, según lo considere pertinente el Comité Científico o el Comité de Redacción.

b. Para el envío del artículo, el autor debe asignar un nombre de archivo al documento que comience por el apellido paterno del autor, un guión y la primera palabra del título del artículo. Si éste comienza con un artículo determinado (el, la los, las,) o artículos indeterminados (un, una, unos, unos) se pondrá además de la segunda palabra, ejemplo:

Nombre del artículo:

La jornada de trabajo –flexibilización y desregulación, breve referencia al caso español.

de José Cervantes Herrera

CERVANTES-lajornada

c. Los párrafos o palabras que deban tener atributos de carácter (itálicas o cursivas, etcétera), se marcarán desde el procesador.

Las itálicas se aplican a los párrafos o palabras que normalmente son subrayadas o entrecuilladas por el autor. Ejemplo:

Las palabras en otro idioma deberán ir en itálicas o cursivas.

... concede a los extranjeros ese minimum standard de derechos... (**incorrecto**)

... concede a los extranjeros ese *minimum standard* de derechos... (**correcto**).

No utilizar mayúsculas para destacar o enfatizar alguna palabra; para ese fin, también deberán usarse itálicas o cursivas.

**d.** Los párrafos no deben tener sangría en la primera línea del primer párrafo, en los subsecuentes si llevarán, pero no deberá sangrarse con tabuladores ni con espacios en blanco.

**e.** Al finalizar un párrafo usar un solo espacio después de punto y no poner espacio entre punto y *enter*.

**f.** No dejar líneas en blanco (*enters*) entre párrafos.

**g.** No dividir las palabras, dejar el texto tal como lo hace el procesador.

**h.** Los cuadros, esquemas, diagramas, tablas y gráficas deberán ir colocados en el lugar exacto que les corresponde; es preferible que los archivos de esos elementos estén por separado y perfectamente identificados.

Si es necesario incluir notas en alguno de estos elementos, deberán señalarse con asterisco (no se considerarán dichas notas en la numeración del aparato crítico).

### 3. NOTAS A PIE DE PÁGINA

Las notas deberán presentarse a pie de página, escritas con interlineado automático, en letra *Times New Roman* con tamaño de 10 puntos. Los distintos elementos que las conforman deberán ir separados sólo por coma.

#### **a. Cuando se refieren libros**

1) El orden en que deberán aparecer los distintos elementos que integran las notas, si es que los hay todos, es el siguiente: autor o autores (primero los apellidos con mayúsculas y minúsculas, en versales y luego el nombre o nombres, separados por coma los primeros de los segundos y en redondas o normales), año entre paréntesis, título en itálicas o cursivas (en este caso sólo se usará mayúscula inicial y en los nombres propios), número de edición (la primera no debe indicarse), traductor, lugar de edición (ciudad), editorial, colección, volumen o tomo, páginas. Ejemplo:

ORDÓÑEZ MAZARIEGOS, Carlos Salvador (1996), "Derechos Humanos de los Pueblos Indios", en: *Etnicidad y Derecho: un diálogo postergado entre los científicos sociales*, 2ª ed., México, UNAM, p. 215-216.

2) Cuando se haga referencia a una obra con dos autores, en ambos nombres deberá aplicarse el criterio de colocar primero los apellidos y luego el nombre. Los nombres irán separados por la conjunción copulativa "y"; sólo en caso de confusión se antepondrá coma a la y. Ejemplo:

MUÑOZ CONDE, Francisco y GARCÍA ARÁN, Mercedes (2010), *Derecho Penal, Parte General*. 8a. ed. Valencia, Tirant lo Blanch. p. 202.

3) Si la obra tiene más de dos autores, se empleará la abreviatura *et al.* (y otros) en cursiva y después del nombre del primer autor (sin que medie coma). Ejemplo:

CHÁVEZ GUTIÉRREZ, Héctor *et al.* (2007), *Derechos fundamentales. Perspectivas contemporáneas*. Morelia, Centro de Investigaciones Jurídicas, UMSNH, pp. 27-49.

4) Cuando se haga referencia a una obra que es parte de una colección, el nombre de dicha colección deberá colocarse después de la editorial. Ejemplo:

BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago (1997), *Derecho del trabajo*, México, McGraw-Hill-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, colección Panorama del Derecho Mexicano, p. 75.

5) Si la obra consta de varios tomos, el tomo que se cita deberá quedar indicado después de la editorial (o de la colección si la hay). Ejemplo:

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (1998), comentario al artículo 20 constitucional, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, 13a. ed., México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, t. I, pp. 239-266.

6) Cuando se haga referencia a trabajos que aparecieron en obras colectivas, la ficha deberá quedar de la siguiente forma:

POLO, Antonio (1978), “El nuevo derecho de la economía”, *Antología de estudios sobre derecho económico*, México, UNAM, pp. 49-82.

Como se verá más adelante, en el inciso 8, la preposición “en” sólo se utilizará para los casos en que haya un responsable de la obra colectiva (coordinador, compilador o editor).

7) Cuando la obra tenga coordinador, deberá indicarse después del nombre junto al año de edición, entre paréntesis y abreviado:

KAPLAN, Marcos (coord., 1993), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 137.

Como puede observarse, cuando una obra consta de varios tomos y cada uno de ellos tiene su propio título, entonces el número de tomo, seguido del título en cursivas de ese propio tomo, deberá consignarse inmediatamente después del título general.

8) Cuando el trabajo de un autor apareció en una obra que fue responsabilidad de un coordinador, compilador o editor, la nota se asentará como sigue, aplicando un criterio similar al punto número 7:

VIDAURRI ARÉCHIGA, Manuel, PÉREZ GUERRA, José Manuel, (comps., 2004), *Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas: Documentos Básicos*, 3ª edición, México, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

## **b. Cuando se haga referencia a artículos de revistas**

El orden de aparición de los datos, si es que existen todos los elementos, será el siguiente: autor o autores (primero los apellidos y luego el nombre o nombres separados por coma

los primeros de los segundos), año de publicación entre paréntesis, título del artículo entre comillas (con mayúscula inicial y en nombres propios), traductor (si lo hay), título de la revista en itálicas o cursivas (en este caso, salvo las preposiciones y artículos, las demás palabras que conforman el nombre propio de la publicación deberán iniciar con mayúscula), lugar de edición, serie o época, tomo o volumen, número, periodo que comprende la revista y páginas. Ejemplo:

ZAMBRANO, Raúl (1977), “Uso de las TIC en materia de asistencia al contribuyente”, *Revista de Administración Tributaria*, Organismos Internacionales, núm. 35, junio, pp. 75-137.

### **c. Citas de jurisprudencia**

Se aplica el criterio y modelo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El orden de los elementos, que deberán estar separados por coma, es el siguiente:

Número de tesis, publicación (Semanao Judicial...), sección o complemento (Apéndice, Boletín...), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha y página (abreviado, con bajas).

Ejemplo: Tesis II.2o.C.J./15, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, mayo de 2005, p. 1020.

### **d. Cita de documentos publicados en Internet**

Cuando así sea se registrarán todos los datos de la obra como si fuera impresa, posteriormente la leyenda “En línea. Disponible en:” y la dirección electrónica correspondiente, después entre paréntesis deberá ir la fecha de consulta. Ejemplo:

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (2015): *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en Centenario 1917-2017. En línea. Disponible en: [http://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/30\\_PDF.pdf](http://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/30_PDF.pdf) (consultada el 14 de marzo de 2017).

Para evitar confusiones, deberá quitarse el guión que aparece cuando la dirección electrónica se corta por el cambio de línea, ya que en algunas direcciones el guión forma parte de las mismas. Desde la versión original el autor deberá quitar los hipervínculos, ya que en el programa de edición éstos causan problemas (para ello deberá colocar el puntero del mouse sobre la dirección electrónica, presionar el botón derecho y seleccionar la opción “quitar hipervínculo”). Ejemplo:

[...] "El humanismo", <http://www.historialuniversal.com/2010/07/humanismo.html>. (22 de septiembre de 2012).

### **e. Segunda y posteriores referencias a una obra**

A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse abreviaturas en latín de acuerdo con los siguientes casos:

1) Cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse en cursiva *óp. cit.*, acompañado del número de nota en donde apareció por primera vez la referencia, siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior:

ROUSSEAU, Jean-Jacques (1986), *óp. cit.*, nota 3, p. 47.

2) Si hay necesidad de referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata, usaremos en cursiva *ibídem* y el número de página:

*Ibídem*, p. 108.

3) Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos en cursiva el vocablo *ídem* (sin más indicación). Ejemplo:

*Ídem*.

#### **f. Glosario de abreviaturas para las notas a pie de página**

El uso o costumbre editorial permite utilizar abreviaturas en español y en latín en los aparatos críticos. A continuación presentamos las abreviaturas utilizadas (en el caso de los latinismos, el significado está sólo en español):

##### **Abreviatura y significado**

**cfr.** confróntese, confrontar

**comp., comps.** compilador, compiladores

**coord., coords.** coordinador, coordinadores

**ed., eds.** editor, editores

**et al.** y otros

**in fine.** al final

**núm., núms.** número, números

**p., pp.** página, páginas

**passim.** en varias partes

**s.a.** sin año de publicación

**s.e.** sin editorial

**s.f.** sin fecha de edición

**s.l.i.** sin lugar de impresión

**s.p.i.** sin pie de imprenta

**ss.** siguientes

**t., ts.** tomo, tomos

**vol., vols.** volumen, volúmenes

Para dirigir a una referencia al interior o exterior del texto deberá usarse en cursiva el vocablo *véase* y no la abreviatura en latín *vid.*

#### **4. FUENTES**

La bibliografía deberá ajustarse, en el orden de sus componentes, a lo señalado en los modelos para las notas a pie de página, sólo que, en este caso, llevará sangría francesa (la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto con sangría). Ejemplo:

LÓPEZ Y RIVAS, Gilberto (1996), *Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo*, 2ª ed., México, UIA.

Las fichas deberán ordenarse alfabéticamente por autor, sin tomar en cuenta los siguientes vocablos: de, del, de la, de los, van, von, etcétera. Sólo se exceptúan los apellidos italianos y franceses (ejemplo: D'Avack, D'Agostino), que sí se consideran en la alfabetización. Si la ficha es de una obra en otro idioma, el pie de imprenta (número de edición, lugar de

edición, editorial) se asentará en castellano, excepto cuando alguno de esos datos no tenga traducción al español.

En caso de que existan varias fichas de obras de un mismo autor, a partir de la segunda deberán sustituirse los apellidos y el nombre por seis guiones cortos (equivalentes a tres rayas). Ejemplo:

KELSEN, Hans (1992), *Esencia y valor de la democracia*, México, Colofón,  
————— (1972), *Teoría general del estado*, trad. de Luis Legaz Lacambra, ed.  
Nacional.

## 5. ALGUNAS REGLAS DE PUNTUACIÓN

- a. Para indicar que en el texto debe incluir el signo de raya deben teclearse dos guiones cortos (- -), tanto para abrir como para cerrar el signo.
- b. No debe ponerse punto después de signo de interrogación o admiración.
- c. Nunca debe escribirse coma antes de raya, paréntesis o corchetes.
- d. Los corchetes se utilizarán en las transcripciones para indicar que se añadió texto aclaratorio o letras faltantes. No deberán emplearse corchetes antes y después de puntos suspensivos.
- e. Sólo en los números de los artículos del 1 al 9 deberá agregarse o. (1o., 2o., etcétera). En el caso de fracciones y los incisos en números arábigos de los artículos, es necesario explicitar que se trata de fracción o inciso, y nunca deberá emplearse abreviaturas. Ejemplo:

Artículo 2o., fracción 3.

Artículo 5o., inciso 4.

## II. ARTÍCULOS O PONENCIAS

a. No se aceptarán trabajos publicados en castellano con anterioridad. Tampoco se recibirán artículos elaborados mayoritariamente con partes de otros trabajos del mismo autor publicados con antelación.

En el caso de artículos que estén en otro idioma, se encargará la traducción correspondiente.

En cuanto a los artículos ya publicados en otro idioma y que por primera vez vayan a publicarse en español, es necesario que el autor adjunte una carta con la que autorice su publicación en español y en la que manifieste que los derechos patrimoniales de la obra no están comprometidos con otra editorial.

b. La extensión del artículo podrá ser de quince a veinticinco cuartillas.

c. Los artículos deberán contener necesariamente y de forma clara el planteamiento del tema y su desarrollo; se recomienda que las conclusiones queden debidamente destacadas, si es posible denotadas con un subtítulo que así lo indique.

d. En el artículo deberá aparecer un resumen y el *abstract* del mismo, cuya extensión deberá ser de un párrafo que no abarque más de media cuartilla como máximo. Asimismo, deberán incluirse las palabras clave y *keywords* respectivas.

e. El orden de los encabezados y divisiones deberá ser el siguiente:

1) Título, con mayúsculas y centrado en inglés y español.

2) En renglón aparte y alineado al margen derecho, el nombre del autor en el siguiente orden: nombre o nombres de pila (con mayúscula inicial y minúsculas) y apellidos (con mayúsculas).

No poner títulos ni grados (licenciado, doctor, etcétera). Si hay traductor, deberá ponerse en un pie de página vinculado al título del artículo. En un pie de página vinculado al nombre del autor puede colocarse el nombre de la institución académica a la cual pertenece.

3) En caso de incluir dedicatorias o epígrafes, estos se colocarán después del nombre del autor y antes del sumario, alineados al margen derecho.

4) A continuación, el sumario (el vocablo sumario debe ponerse a modo de título, seguido de dos puntos). Sólo debe contener los encabezados de mayor jerarquía. Deberá centrarse y tener sangría izquierda y derecha. Los numerales irán en tipo redondo o normal y el texto, en itálicas o cursivas.

5) Los títulos de los apartados en el primer nivel de jerarquía irán centrados, en mayúsculas, con la numeración romana correspondiente, sin punto final.

6) Los títulos de los apartados en el segundo nivel jerárquico irán con números arábigos, alineados al margen izquierdo; el número en tipo redondo o normal, y el texto en itálicas o cursivas y sin punto final.

7) Los títulos de incisos que estén con letra mayúscula deberán ponerse con sangría; la letra en tipo redondo o normal, y el texto en itálicas o cursivas y sin punto final.

8) En los subincisos que estén señalados con minúscula, la letra indicativa se pondrá en itálica o cursiva y el texto en tipo normal, sin punto final y con doble sangría. Ejemplo:

Tomado de Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XXXI, núm. 91, enero-abril de 1998, pp. 141-156.

EL DERECHO A LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: UNA  
APROXIMACIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

Right to autonomy of indigenous peoples of México:  
an approach from Human Rights.

José Jesús SORIANO FLORES\*

*Sumario:*

I. *Consideraciones Iniciales.* II. *Discriminación y Pueblos Indígenas: la vulneración de Derechos.*

III. *Algunas referencias relativas a los Derechos Humanos Colectivos de los Pueblos Indígenas.*

IV. *Una aproximación al Derecho a la Autonomía de los*



## **2. Evaluación de artículos**

El Comité de Redacción de la revista *Ciencia Jurídica* es el órgano colegiado que determina y orienta la política editorial de la revista, con base en las políticas editoriales generales establecidas por el Programa de Investigaciones Jurídicas del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

El editor de la revista, con el apoyo del Comité Científico y del Comité de Redacción, designará un Coordinador Editorial encargado de la parte operativa de los procesos.

La publicación de una colaboración se decidirá con base en los dictámenes correspondientes. Éstos serán emitidos por especialistas, nacionales y extranjeros del área respectiva, y eventualmente por miembros del Programa de Investigaciones Jurídicas del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

Los dictámenes se elaborarán con base en el principio de doble anonimato: el dictaminador no sabrá el nombre o nombres de los autores de la colaboración evaluada y éstos, a su vez, no sabrán el nombre del dictaminador.

Todas las colaboraciones inéditas serán sometidas a dictamen. Asimismo, todas deben cumplir rigurosamente los aspectos de forma establecidos en estos lineamientos editoriales. Aquellas que no los cumplan serán devueltas de inmediato al autor sin necesidad de que medie dictamen.

De manera excepcional se podrán publicar artículos que hayan sido incluidos con anterioridad en revistas arbitradas, por lo cual ya no serán sometidos a dictamen. Para ello se requiere las cartas de autorización del autor y el editor, y deberá consignarse la fuente.

El plazo para elaborar un dictamen será de quince naturales.

A fin de cumplir con los tiempos, compromisos institucionales y dar una respuesta editorial adecuada a los autores, el dictaminador deberá entregar en tiempo el dictamen.

Cuando un dictamen no sea entregado en el plazo estipulado, el Pleno del Programa de Investigaciones Jurídicas designará otro dictaminador.

Si un dictamen encomendado a algún investigador del Programa no es entregado, se tendrá como obligación no cumplida para efecto de la evaluación académica.

La Coordinación Editorial de la División informará al autor el resultado del dictamen a más tardar cinco días después de recibirlo.

Si el resultado de dos dictámenes es positivo, se remitirán los documentos a la Coordinación Editorial de la revista para su publicación.

Si el resultado del dictamen es positivo con observaciones, sugerencias o recomendaciones, se entregará copia del dictamen al autor, quien tendrá quince días naturales para contestar. En caso de no responder, la Revista *Ciencia Jurídica* dejará de tener el compromiso de continuar con el proceso editorial.

Si el autor contesta el dictamen aceptando todas las observaciones y entrega el artículo corregido, se presentará el asunto ante el dictaminador para que determine acerca de la aceptación de publicación del artículo.

Si en la contestación se aceptan sólo algunas de las observaciones, se enviará la respuesta y el material modificado al dictaminador para revisión final; éste contará con quince días naturales para emitir su opinión por escrito, después de cuyo visto bueno se remitirá el artículo y todos los documentos a la Coordinación Editorial para su publicación.

En los dos casos anteriores, el autor deberá marcar con negrillas los cambios al artículo, a fin de que la revisión sea más expedita.

Si en la contestación al dictamen el autor no acepta las observaciones, no se publicará el texto.

Si el resultado de uno de los dictámenes es no positivo, se remitirá a otro árbitro para que determine si se publica o no el texto.

Si el tercer dictamen también es no positivo, ambos dictámenes se harán del conocimiento del doctorado Comité de Redacción de la revista para formalizar la no publicación del artículo.